

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 13 de octubre de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que el demandado confirió poder a un profesional del derecho, quien a su vez presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, contestó la demanda, presente excepciones previas. Sírvasse Proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1579

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

RADICACION. - 2020-00189-00

Palmira, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, el despacho procederá a reconocer personería al apoderado que representará al demandado, en cuanto a los recursos presentados, la contestación de la demanda y las excepciones propuestas se rechazaran de plano por se extemporáneas, ahora bien, si lo que pretenden es indicar que el demandado no fue debidamente notificado, se debe promover es una nulidad, para que con las pruebas pertinente y una vez agotado el debate se indique si hay lugar o no a declararla.

Por otra parte, la diligencia programada para el viernes 21 de octubre, se reprogramará, teniendo en cuenta que a la suscrita estará en Comisión de Servicios. En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira,

DISPONE:

1- Reconocer personería al Dr. JEOVANNY GONZALO POTOSI CUAICHAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.325.534 de Palmira – Valle y tarjeta profesional No. 224.172 del CSJ den los términos del memorial poder a el conferido.

2- Rechazar del plano los recursos presentados, la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, por haber sido presentadas de manera extemporánea.

3- Señalar, de acuerdo con el libro de audiencias del Juzgado, el día viernes veintitrés (23) del mes de diciembre de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), como hora y fecha para continuar con la audiencia señalada en este asunto, audiencia que se llevará de manera virtual por medio de la plataforma lifesize.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

-OM-YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 161 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 14/10/2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6455001c2623f75c62e8aaebb7d54dee5a33c139f4270fa9120fb5b6eb13f49**

Documento generado en 13/10/2022 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>